



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00345 00**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito allegado el 23 de octubre de 2023, y cumplidos los presupuestos señalados en el Art. 312 del C.G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Apruébese el contrato de transacción visible a PDF 08 del expediente digital, en consecuencia, se **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo promovido por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en contra de **DIANA PATRICIA SARMIENTO PORTELA**.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. *Ofíciase.*

TERCERO: Sin lugar a desglose, como quiera que la demanda fue presentada mediante mensaje de datos.

CUARTO: Sin condena en costas a las partes.

QUINTO: Surtido lo anterior, archívese el expediente al tenor a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 122 del C.G. del Proceso

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.010
Hoy, 16 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria